M. De maria De 1815

concluido sus estudios; y en juicio de los Directores de dichos establecimientos tengan la suficiencia y demas circunstancias que segun lo expresado anteriormente se necesitan para obtener su ingreso en Ingenieros, el permiso correspondiente para venir á Alcanieros, el permiso correspondiente para venir á Alcanieros de Henares á exâminços, remitiendome nota de los

de Marzo último se comunicó por mi antecion la outura de sobra cesor al Comandante general interino de Ingenieros la Real órden siguiente:

180078

le ne systé oup settrossy en El Rey nuestro Señor ha resuelto que los Oficia--ord annel el oboi sorsin les y Cadetes del Exército que quieran obtener su ingreso en el Real Cuerpo de Ingenieros hagan sus solide la citudes por conducto de sus respectivos Gefes, los que las remitirán al Ministerio de mi cargo, informándolas estos con la escrupulosidad recomendada por la Ordenanza del mencionado Real Cuerpo, para que los que obtengan en consecuencia el permiso de S. M. vengan á verificar sus exâmenes segun lo prevenido por la referida Ordenanza en la ciudad de Alcalá de Henares sobre las materias de Aritmética, Algebra hasta equaciones de segundo grado inclusive, Geometrías especulativa y práctica, Secciones cónicas, Fortificacion permanente y de campaña, ataque, defensa y dibuxo; en el supuesto de que solo los que obtengan la nota de sobresalientes serán propuestos para Subtenientes de Ingenieros, y que no serán ascendidos á la clase inmediata de Tenientes sin que antes adquieran en la Academia del Cuerpo, establecida en dicha ciudad de Alcalá, la instruccion sublime que se requiere para un Oficial facultativo, sufriendo para ello los exâmenes correspondientes, y volviendo al Exército los que no merezcan las censuras que se requieren. Asimismo quiere S. M. que los Capitanes generales de las provincias donde exîsten Colegios ó Escuelas Militares concedan á los Alumnos de ellos que hayan

concluido sus estudios, y en juicio de los Directores de dichos establecimientos tengan la suficiencia y demas circunstancias que segun lo expresado anteriormente se necesitan para obtener su ingreso en Ingenieros, el permiso correspondiente para venir á Alcalá de Henares á exâminarse, remitiéndome nota de los que sean, para en su consecuencia dar los avisos correspondientes à V. S.; observandose en punto al modo y forma de executar los exâmenes, y hacerse las pro--sion de la production puestas para reemplazar las vacantes que haya en el citado Querpo Real de Ingenieros todo lo demas preque quient obtener su invenido por Ordenanza.

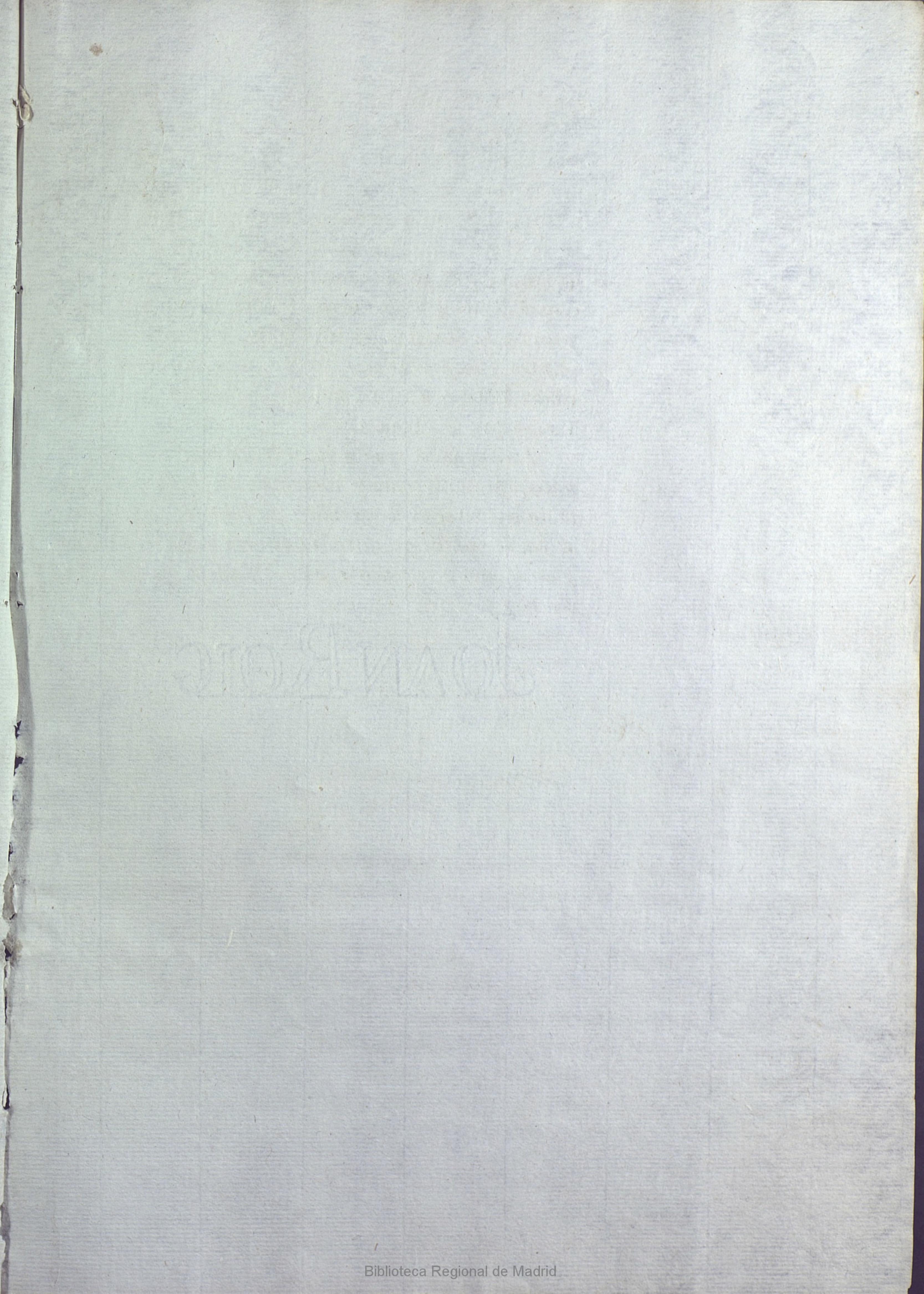
Lo que de la propia Real orden traslado á V. respectivos Crees, los que para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, haciéndolo circular á quienes corresponda, á fin de que llegue á noticia de todo el Exército. Dios aol sue cred occioudalessi guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Abril chienvorq et mans senende 1815. Miner è namer

por la referrida Ordenanza en la ciudad de Alcalá de Houses sobred a material de Animenca, Algebra hasen equationes de repudo grado inclusive, Ceomemas especulariva y/practica, Secciones conicas, itorcincation, pupets, cinquisa de bampaira, ataque, doionsa -motico oup sol olos que ab otradque la no torad b v gen la noin le sobresalientes serin propuestos para Subtenientes do langement, y que mo seminordire dos à la clase immediate de l'oniontes sin que antes né abligation de la Cartenne del Cuerpo, establicade en dicha ciudud de Aleala, la instruccion subline que se requiere para un Oficial facultativo, sufriendo para ello los éxilles consencientes, y volviendo al l'xéreito los que merezen las remans que se requieren. Asimismo quiere S. M. que line centrales de as provincias donde exasten Colegios o assentias Minsynt our solly ob sommit sol à nebonner sour

Ingenieros hagan sus soil-

-obnimional, opino lar si





A-63.761/15